

Señor

JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES NEIVA - HUILA
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Clínica de Fracturas y ortopedia Ltda.

Demandado: Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Radicación: 41001418900320190025100

=====

HUBERTH BAHAMÓN TORRES, mayor de edad, vecino de Neiva - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.101.688 expedida Neiva - Huila, Abogado en ejercicio portador de la T.P.No.29.600 del CSJ., obrando como apoderado judicial de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, según poder especial que reposa en su despacho; respetuosamente, por medio del presente escrito le manifiesto al señor Juez, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 19 de julio de 2021, notificado en estado el 21 de julio de 2021, a través de la cual su despacho manifiesta: *“Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en memorial que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación, y respecto de la cual se dispuso traslado en proveído del 09 de junio de 2021 a la parte demandante, quien guardó silencio en el término otorgado, se denegará, debido a que una vez revisado el portal de depósitos judiciales se observa que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso. Consecuente con lo expuesto, se **RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas (...)”;*

Lo anterior con fundamento a los siguientes:

ARGUMENTOS DE INCONFORMIDAD

Primero.- Tal como se demostró con el comprobante de depósitos judiciales de fecha 11/05/2021 del banco agrario de Colombia por la suma de **\$46.951.441,00**, el cual se aportó con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación; mi poderdante Seguros Comerciales Bolívar S.A., dio estricto cumplimiento al pago de la sentencia condenatoria.

Segundo.- Dicho pago fue realizado con transacción aprobada exitosa por parte del banco, es decir, dicha suma de dinero si fue ingresada en la cuenta de depósitos judiciales de su despacho

=====

Calle 7 No 24 A – 05 Barrio La Gaitana Neiva -Huila

Celular 310-2886071

E mail : hubato10@yahoo.com

Tercero.- Al córresele traslado a la parte demandante de la solicitud de terminación del proceso, esta no se pronuncio es decir, no se opuso a dicha terminación en razón a que tenía conocimiento del pago efectuado desde el 11 de mayo de 2021 y por consiguiente peticiono a su despacho para que se le hiciera la entrega de dichos dineros, petición que también fue denegada por su despacho manifestando que una vez revisado el portal de depósitos judiciales se observa que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, por tal razón se deniega lo solicitado, actuando de conformidad con los artículos 446 y 461 del Código General del Proceso.

Cuarto.- Claramente se observa que el despacho incurrió en un error al denegar tanto la entrega a la parte demandante de los dineros representados en títulos judiciales, como la solicitud de terminación del presente proceso presentada por el suscrito.

Quinto.- Finalmente le solicito al Señor Juez, realizar nuevamente una búsqueda minuciosa en el portal de depósitos judiciales, para que verifique y constate que efectivamente reposa a órdenes de su despacho el tan mencionado depósito judicial, teniendo en cuenta que se aporta nuevamente la copia de dicha consignación y la misma fue verificada por la Doctora Mireya Sánchez Toscano, apoderada de la parte demandante, quien les solicito la debida revisión para que se proceda al pago del título judicial.

En consecuencia de lo anterior le solicito al Señor Juez, reponer el auto de fecha 19 de julio de 2021 y en su lugar ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación incluyendo intereses y costas, tal como se demuestra nuevamente con el pantallazo del depósito judicial del banco agrario de Colombia.



Depósitos Judiciales

11 /05/2021 07:19:34 PM

COMPROBA NTE DE PAGO	
Código del Juzgado	410012041006
Nombre del Juzgado	TERCERO MUNICIPAL PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA

=====

Calle 7 No 24 A – 05 Barrio La Gaitana Neiva -Huila

Celular 310-2886071

E mail : hubato10@yahoo.com

HUBERTH BAHAMON TORRES

Abogado

Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	41001418900320190025100
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8001101819
Razón Social / Nombres Demandante	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDE
Apellidos Demandante	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDE
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	860002180
Razón Social / Nombres Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Apellidos Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Valor de la Operación	\$46,943,441.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$46.951.441,00
No. Trazabilidad (CUS)	987109617
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor Juez,

=====

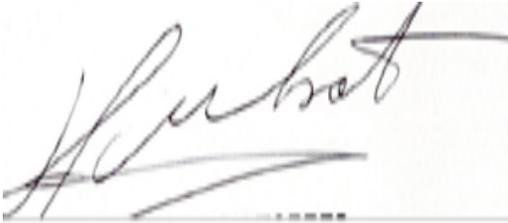
Calle 7 No 24 A – 05 Barrio La Gaitana Neiva -Huila

Celular 310-2886071

E mail : hubato10@yahoo.com

HUBERTH BAHAMON TORRES

Abogado



HUBERTH BAHAMON TORRES

T. P. No.29.600 C. S. J.

C. C. No.12.101.688 Neiva - Huila

=====

Calle 7 No 24 A – 05 Barrio La Gaitana Neiva -Huila

Celular 310-2886071

E mail : hubato10@yahoo.com